

los resultados de dicho monitoreo".



RESOLUCIÓN MARN-OIR Nº 376-2018

San Salvador, a las siete horas del día cinco de diciembre de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.MARN-2018-0488 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de:

quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información: "Si el MARN lleva a cabo el sistema de monitoreo y reporte de las contribuciones nacionalmente determinadas (NDCS); en acompañamiento con el Programa EUROCLIMA+. De ser afirmativa la respuesta, cuáles han sido

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Unidad de Cambio Climático de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la siguiente respuesta: "Con el apoyo de Euroclima+, a través de FIIAPP, en el mes de noviembre de 2018 se ha iniciado la consultoría "Establecimiento de un Sistema de Monitoreo y Reporte (MRV) del Avance en la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC)". Como la consultoría apenas ha iniciado, aun no se cuenta con el sistema y no se tienen resultados del monitoreo de las NDC".

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NO ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.

Sonia del Carmen Miranda de Aguilar Encargada Oficina de Información y Respuesta